

## ¿Qué es el Comité de Probidad y Ética?

El Comité de Probidad y Ética del Servidor Público es un órgano interno de cada entidad pública de Honduras, conformado por servidores públicos, con la misión de promover, orientar y vigilar la conducta ética y probidad en el ejercicio de las funciones públicas, así como de gestionar, analizar y acompañar casos relacionados con posibles violaciones al Código de Conducta Ética del Servidor Público y otras normas de conducta institucionales.

### Funciones del Comité de Probidad y Ética Pública según el Código de Conducta ética del servidor público:

1. Elaborar y presentar el plan de trabajo: Preparar un plan de actividades del comité y someterlo a la aprobación de la Dirección de Probidad y Ética del TSC, para su ejecución en la institución.
2. Promover normas de conducta ética institucionales: Facilitar la participación de los servidores públicos en actividades educativas y formativas relacionadas con probidad y conducta ética.
3. Velar por controles administrativos preventivos: Supervisar y fomentar la implementación de medidas disuasivas para evitar que el personal de incurrir en violaciones a las normas de conducta ética.
4. Promover la cultura ética institucional: Incentivar la discusión de temas éticos y organizar eventos (seminarios, talleres, foros o similares) para fortalecer valores éticos entre los servidores públicos.
5. Proponer políticas de incentivos o reconocimiento: Sugerir medidas que reconozcan y motiven el comportamiento ético de los funcionarios en la institución.
6. Desarrollar acciones para prevenir la corrupción y conflictos de interés: Implementar políticas e iniciativas que ayuden a prevenir actos de corrupción, conflictos de interés y mejorar la transparencia en procesos institucionales.
7. Propiciar y coordinar capacitaciones éticas: Organizar capacitaciones y orientación para que los servidores públicos conozcan sus responsabilidades éticas y el deber de informar sobre actos de corrupción.
8. Atender y resolver denuncias por violaciones éticas: Recibir, conocer y atender denuncias presentadas por posibles violaciones a las normas de conducta ética de los servidores públicos.

9. Orientar a personal de nuevo ingreso: Garantizar que el personal que ingresa en la institución reciba orientación sobre sus responsabilidades éticas.
10. Trasladar casos al Tribunal Superior de Cuentas (TSC): Remitir al TSC, por medio de la Dirección de Probidad y Ética, casos de violación a normas éticas o de conflicto de intereses que no se hayan resuelto internamente.
11. Mantener informado al TSC sobre actividades del comité: Reportar continuamente al TSC las acciones, avances, dificultades y resultados del trabajo del comité en la institución.
12. Asistir a reuniones y actividades convocadas por el TSC: Participar en reuniones, capacitaciones o eventos organizados por el TSC u otras instituciones relacionadas con ética pública.
13. Evacuar consultas éticas: Atender consultas de servidores públicos sobre dilemas éticos o la aplicación de las normas del Código de Conducta Ética.

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA

PRESIDENTE: RUDY MENA GARMENDIA

SECRETARIA: VICTORIA ALEJANDRA VILLANUEVA GONZÁLEZ

VOCAL I: EDGAR NAVIL AVILA MATUTE

VOCAL II: CEYLI BALESKA MATUTE RODRIGUEZ

VOCAL III: ALEJANDRA MELISSA RODRIGUEZ MENDEZ